



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0268-2024-CU-SE-29

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y, la inversión y la asignación de los recursos públicos;

Que, el artículo 292 de la carta magna del Ecuador menciona que el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye a todo el sector público, con excepción de: seguridad social, banca pública, empresas públicas y gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 293 de la Constitución ecuatoriana establece que la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo;

Que, el artículo 294 de la Constitución de la República del Ecuador indica que la Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrienal, las cuales se presentarán a la Asamblea Nacional para su aprobación sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo; y, que su formulación y ejecución deben sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 5 precisa que la programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0268-2024-CU-SE-29

a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal f) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional;

Que, el artículo 20 literal d) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que, dentro del principio de autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por las asignaciones que han conestado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;

Que, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0268-2024-CU-SE-29

Que, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: “*Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.*”

Que, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración;

Que, el artículo 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos.

Que, el literal d) del artículo 9 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala señala que el patrimonio de la Universidad Técnica de Machala estará también constituido las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;

Que, la parte pertinente del artículo 12 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala determina que los recursos destinados anualmente por parte del Estado, se distribuirán mediante la aplicación de la fórmula definida en la normativa vigente para la distribución de los recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las Universidades y sus reformas. Los recursos asignados mediante programas y proyectos de inversión priorizados por la Autoridad Nacional de Planificación, así como los recursos generados por la universidad, se regirán a la normativa vigente para el gasto pertinente;

Que, el literal d) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario tiene como atribuciones aprobar y reformar la planificación operativa, presupuestaria, estratégica, de inversión y de contratación pública de la Universidad Técnica de Machala, de conformidad con la normativa vigente;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0268-2024-CU-SE-29

Que, mediante Resolución nro. 046-2024-CU-SE-05, adoptada por el Consejo Universitario de la UTMACH, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de enero de 2024, prescribe lo siguiente:

“Artículo uno.- Aprobar la Proforma del presupuestaria de la Institución para el ejercicio fiscal 2024, en el marco del proceso de elaboración y aprobación de la Proforma del Presupuesto General del Estado 2024, de conformidad a lo presentado mediante Memorando nro. UTMACH-DF-2024-0038-M de fecha 26 de enero del 2024, suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera.”

Que, mediante Resolución nro. 047-2024-CU-SE-05, adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 30 de enero del 2024, indica:

“Artículo uno.- Aprobar las reformas al Presupuesto Prorrogado de la Institución para que guarde coherencia con el Plan Operativo Anual 2024, de conformidad con el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 01-2024, presentado por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto a través del Memorando nro. UTMACH-DF-2024-0045-M.”

Que, mediante Resolución nro. 0111-2024-CU-SE-10, adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 29 de febrero del 2024, indica:

“Artículo uno. - Aprobar íntegramente las reformas al Plan Operativo Anual 2024, incluido el Presupuesto y Plan Anual de Contrataciones, planteadas con el Proyecto de Reforma Presupuestaria y Operativa No. 002-2024, presentado por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto a través del Memorando nro. UTMACH-DF-2024-0108-M. (...)”

Que, mediante Resolución nro. 0200-2024-CU-SE-24, adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 26 de abril del 2024, indica:

“Artículo uno.- Aprobar íntegramente las reformas al Plan Operativo Anual 2024, incluido el Presupuesto 2024 y Plan Anual de Contrataciones 2024, planteadas con el Proyecto de Reforma Presupuestaria y Operativa No. 003-2024, presentado por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto a través del Memorando nro. UTMACH-DF-2024-0181-M, para ajustar la planificación al Presupuesto General del Estado 2024 que entró en vigencia de conformidad a lo dispuesto en el art. 295 de la Constitución de la República del Ecuador y a las necesidades de modificaciones operativas, presupuestarias y de contratación presentadas.”



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0268-2024-CU-SE-29

Que, mediante Memorando circular nro. UTMACH-R-2024-0346-MC, de fecha 30 de mayo 2024, suscrito por el Señor Rector; Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, autoriza a la Dirección de Planificación en conjunto con la Dirección Financiera elaboren el Proyecto de la Reforma Operativa y Presupuestaria No.04-2024.

Que, mediante Memorandos nro. UTMACH-DF-2024-0248-M y UTMACH-DF-2024-0249-M, de fecha 30 de mayo de 2024, la Ing. Aura Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera de la Universidad Técnica de Machala, pone en conocimiento del Señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez; el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 004-2024, suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera y el Ab. Óscar Sánchez López, Director de Planificación de la Universidad Técnica de Machala, proyecto de reforma que en su parte pertinente lo siguiente:

*“Mediante memorando nro. UTMACH-DF-2024-0147-M, de fecha abril 1 de 2024, la Directora Financiera, Ing. Mariela Espinoza Torres, ha informado sobre la necesidad de efectuar reforma al presupuesto para realizar proceso de devolución del saldo no ejecutado del **Convenio de Cooperación Técnico Económico N° DI-07-07D02-17775-D**, suscrito entre el **Ministerio de Inclusión Económico y Social y la Universidad Técnica de Machala**, cuyo monto a devolver asciende a la suma de \$ 6.259,51, según el informe presentado por la Lic. Cinthia Vaca Castillo, mediante memorando N° UTMACH-ADM-CENTRAL-EMP-2024-1086, de fecha 1 de abril de 2024 y solicitud de reintegro formulada por la Directora Distrital Machala del MIES, Psic. Karla Calle Calle, mediante oficio Nro. MIES-CZ-7-DDM-2024-0283-OF de fecha marzo 21 de 2024, siendo atendido favorablemente con la asignación de recursos por la suma antes mencionada en la partida **84-990102-0701-001 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos en Servicios**.*

Mediante memorando nro. UTMACH-DF-2024-0247-M, de fecha mayo 29 de 2024, la Directora Financiera Ing. Mariela Espinoza Torres, ha informado al Señor Rector que, en la página principal de Historia Laboral del IESS, se visualiza la responsabilidad patronal del acuerdo nro. 1977437, plantilla 0001, causante RAÚL RODRÍGUEZ ESPINOZA, por la suma de \$ 11.500,00, cuya causa es por Fondo de Cesantía y el siniestro se registra el 31 de agosto del 2009, relacionado con el proceso legal que el ex docente Raúl Rodríguez Espinoza siguió a la Universidad, encontrándose la institución en mora patronal desde el día 29 de mayo de 2024, siendo perjudicial, en virtud de que a futuro se contraerá otras responsabilidades por los movimientos que se realicen en el IESS, y además por el impedimento para que los servidores realicen gestiones personales, así mismo la Abg. Jessica Yungaicela Jiménez, Procuradora General, mediante memorando N° UTMACH-PG-2024-0343-M de fecha mayo 30 de 2024, ha emitido informe al respecto manifestando que concuerda con la Dirección Financiera en que, es prioritario para la institución disminuir el



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0268-2024-CU-SE-29

impacto de la mora patronal que ha sido notificada, para lo cual es necesario el pago inmediato de dichos valores, ello sin perjuicio de que como dependencia se encuentran recabando información del caso ante las instituciones pertinentes a fin de proceder a plantear acciones judiciales en defensa de los intereses institucionales, en tal sentido se ha considerado pertinente asignar recursos a la partida presupuestaria nro. 01-570216-0701-003 Obligaciones con el IESS por Responsabilidad Patronal, por la suma de \$ 11.500,00.

En este contexto, Señor Rector, tenemos a bien presentar a Usted el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 04-2024 y la propuesta de reforma al Plan Operativo Anual 2024, cuyas modificaciones permitirán el normal desarrollo de las actividades de la Universidad, lo que ponemos a su consideración para el análisis y trámite de aprobación, de considerarlo pertinente."

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-R-2024-0295-M, de fecha 31 de mayo del 2024, suscrito por el Señor Rector; Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, adjunta el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 004-2024, constante en los Memorandos nro. UTMACH-DF-2024-0248-M y UTMACH-DF-2024-0249-M suscritos por la ingeniera Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera; situando los recursos presupuestarios para cubrir las obligaciones urgentes que requieren urgente financiamiento con afectación al POA 2024, cuya autorización fue extendida mediante Memorando Circular nro. UTMACH-R-2024-0346-MC, de fecha 30 de mayo del 2024.

Que, una vez que han sido conocidos y analizados los memorandos nro. UTMACH-R-2024-0295-M, de fecha 31 de mayo del 2024, suscrito por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez; Rector mediante el cual pone en consideración el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 004-2024, presentado mediante memorando nro. UTMACH-DF-2024-0248-M y UTMACH-DF-2024-0249-M de fecha 30 de mayo 2024 suscrito por la Directora Financiera Ing. Mariela Espinoza Torres; y documentación anexa; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, los miembros del órgano colegiado Institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0268-2024-CU-SE-29

RESUELVE:

Artículo uno.- Aprobar íntegramente las reformas al Plan Operativo Anual 2024 y el Proyecto de Reforma Presupuestaria No. 004-2024, presentado por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto a través del Memorandos nro. UTMACH-DF-2024-0248-M y UTMACH-DF-2024-0249-M.

Artículo dos. - Disponer a la Dirección de Planificación y Dirección Financiera, realizar los trámites pertinentes y necesarios ante las entidades rectoras de las finanzas públicas y otras que correspondan en el sistema de finanzas públicas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

Artículo tres. - Disponer a la Procuraduría General, realizar las gestiones administrativas pertinentes con la finalidad de identificar el origen de las actuaciones administrativas que dan lugar a la Responsabilidad Patronal notificada por el IESS, con la finalidad de que la institución pueda ejercer las acciones de repetición que correspondan en derecho.

Artículo cuatro. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

Artículo cinco. - Disponer a la Secretaria General, notificar la presente resolución a todas las dependencias académicas y administrativas para su conocimiento y cumplimiento de las funciones y procesos que les correspondan.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución a los miembros del Consejo Universitario.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a las Facultades, Coordinaciones y Direcciones Académicas y Administrativas de la Institución.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0268-2024-CU-SE-29

Dada en la ciudad de Machala, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año 2024, en la vigésima novena sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada por la plataforma telemática Microsoft Teams.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL

